

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 099-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación prograsiva del Régimen Especial del Decreto Legislative 1057 y otorga dereches laborales, establece que: "El personar establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-ALC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó la propuesta de retribución económica, para Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 (CAS);

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital Villa El Salvador, por lo que, corresponde la designación de persona idónea en dicho cargo;

Estando a lo expuesto, y a lo propuesto por la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al alcaíde por el numeral 9) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Integro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 48 ½ 369-MVES;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Coronel EP® ENRIQUE AGUILAR DEL ALCAZAR como GERENTE EGURIDAD CIUDADANA Y VIAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 21 de julio del 2020, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 21 de julio del 2020, las funciones propias de la SUBGERENCIA DE SERENAZGO de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al Coronel EP® ENRIQUE AGUILAR DEL ALCAZAR. Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, mientras dure la ausencia de la titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR à la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUHETPACTOAD DE VILLA EL SKLVALUR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDADOE VILLA EL SALVADOR

C KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia